

---

07-14-78 ACUERDO por el que se delega en el Director General de Incorporación y Revalidación, la facultada de imponer las sanciones previstas por el artículo 68 de la Ley Federal de Educación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Educación Pública.

ACUERDO NUM. 11

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 25, fracciones IX y X de la Ley Federal de Educación; y 1o., 2o., 9o., 10 y 32, fracciones II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, se expide el siguiente

ACUERDO

ARTICULO UNICO.- Se delega en el Director General de Incorporación y Revalidación de esta Secretaría la facultad de imponer las sanciones previstas por el artículo 68 de la Ley Federal de Educación.

TRANSITORIO

UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial" de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reección.

México, D.F., a 4 de julio de 1978.- El Secretario, Fernando Solana.- Rúbrica.

---